

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que se allegan respuestas de la Unidad de Restitución de Tierras, y Alcaldía de Santiago de Cali. Santiago de Cali, Marzo 29 de 2.022.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0597
Radicación No. 2019-00533-00
Santiago de Cali, Marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2.022)

Conforme a la constancia secretarial, se agrega a lo actuado las respuestas emitidas por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS, indicando que no se encontró medida de protección alguna respecto al inmueble objeto del proceso.

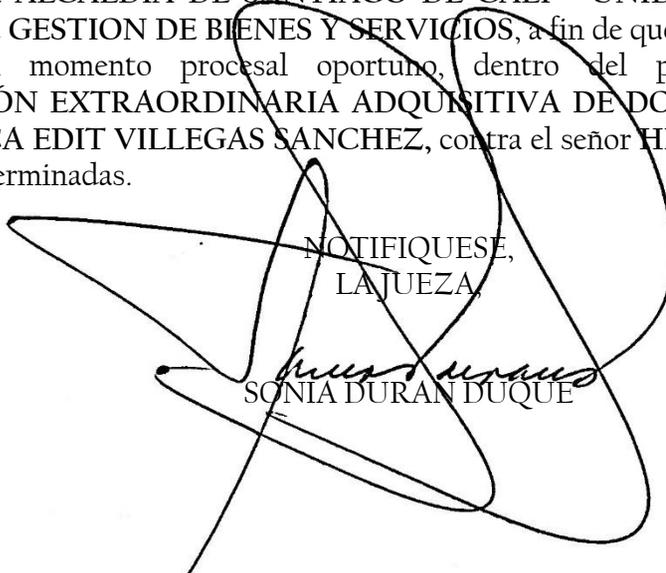
Igualmente, la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS indica que el bien, no aparece registrado como parte del patrimonio inmobiliario de Santiago de Cali, por lo tanto no tiene el carácter de bien fiscal, ejidal o de uso público.

En consecuencia, ésta instancia;

RESUELVE:

AGREGUESE a lo actuado, las respuestas remitidas por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS y la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS, a fin de que consten y sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno, dentro del presente PROCESO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO instaurado por la señora BLANCA EDIT VILLEGAS SANCHEZ, contra el señor HECTOR RUIZ IBÁÑEZ, y personas indeterminadas.

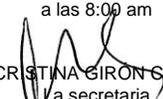
NOTIFIQUESE,
LA JUEZA,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. **053** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **31 MAR 2022**
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
La secretaria